

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 46

**VERSIÓN 04**

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO: DES-PO-01</b>
		<b>VERSIÓN: 04</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 25/11/2024</b>
		<b>PÁGINA: 2 de 46</b>

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
GOBERNACIÓN DE NARIÑO  
2024**

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 46

## Introducción

La Gobernación de Nariño define su Política de Administración del Riesgo bajo los fundamentos y lineamientos de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 5 de diciembre de 2020” para los riesgos de gestión, así mismo se incorporan nuevos apartados para los riesgos de corrupción teniendo como referencia los lineamientos de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 de octubre de 2018”, y para lo relacionado con el riesgo fiscal siguiendo la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6” guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en concordancia con las normas que rigen a la entidad y la Política de Administración del Riesgo vigente en los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo relacionado a procesos y los parámetros del MECI relacionado a líneas de defensa.

Por otra parte, los procesos y dependencias de la entidad deben realizar la identificación, el análisis, la valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos que pudieran afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y productos, además para gestionar de manera efectiva los recursos, bienes e intereses públicos, previniendo efectos dañosos.

Cabe resaltar que la Política de Administración del Riesgo está constituida por: objetivo, alcance, niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de riesgos, el seguimiento periódico según el nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 46

### Tabla de contenido

Introducción	3
1. Objetivo	6
1.1 Objetivo general	6
1.1 Objetivos específicos	6
2 Alcance	6
3 Términos y Definiciones	6
4 Riesgos a Controlar	9
5 Niveles de aceptación	10
6 Responsabilidades frente al riesgo	10
6.1 Línea estratégica	10
6.2 Primera línea de defensa	11
6.3 Segunda línea de defensa	11
6.4 Tercera línea de defensa	12
7 Metodología para la Administración del Riesgo	12
7.1 Conocimiento y Análisis de la Entidad	14
7.2 Identificación del Riesgo	15
7.2.1 Identificación del Riesgo Fiscal	16
7.2.2 Identificación de áreas de impacto riesgo fiscal	17
7.2.3 Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador riesgo fiscal	17
7.3 Descripción del Riesgo	18
7.4 Clasificación de los Riesgos	20
7.4.1 Riesgos de Gestión	20
7.4.2 Riesgos Fiscales	21
7.4.3 Riesgos de Corrupción	22
7.4.4 Riesgos de Seguridad de la Información	23
7.5 Valoración de los Riesgos	23
7.5.1 Niveles para calificar el impacto	23
7.5.1.1 Niveles para calificar el impacto riesgos de gestión	23
7.5.1.2 Niveles para calificar el impacto riesgos fiscales	24
7.5.1.3 Niveles para calificar el impacto de corrupción	25
7.5.2 Niveles para calificar la probabilidad	26
7.5.2.1 Niveles para calificar la probabilidad de los riesgos de gestión	26
7.5.2.2. Niveles para calificar la probabilidad de los riesgos fiscales	26
7.5.2.3. Niveles para calificar la probabilidad de los riesgos de corrupción	27
7.5.3 Evaluación del Riesgo	27

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 46

7.5.3.1 Evaluación riesgos de gestión	27
7.5.3.2 Evaluación de riesgos fiscales	28
7.5.3.3 Evaluación de riesgos de corrupción	30
7.5.4 Valoración de Controles	31
7.5.4.1 Controles riesgos de gestión	31
7.5.4.2 Controles riesgos fiscales	32
7.5.4.3 Controles riesgos de corrupción	34
7.5.4.4 Análisis y evaluación de controles	35
7.5.4.4.1 Análisis y evaluación de controles riesgos de Gestión	35
7.5.4.4.2 Análisis y evaluación de controles riesgos de Corrupción	36
7.5.5 Niveles de aceptación del riesgo	38
7.5.6 Opciones de tratamiento del riesgo	39
7.5.7 Contingencia	40
7.5.8 Instrumentos: Mapas de Riesgos	40
7.5.9 Seguimiento y monitoreo	40
7.5.10 Periodicidad de Seguimiento al Riesgo Residual	41
7.5.10.1.1 En los riesgos de gestión y seguridad de la información	41
7.5.10.1.2 En los riesgos de corrupción y fiscales	41
8 Lineamientos para el manejo de los riesgos materializados	42
8.1 Acciones de tratamiento de riesgos de gestión y de seguridad digital	42
8.2 Acciones de tratamiento de riesgos de corrupción	42
9 Estrategia de Seguimiento al Plan de Acción	42
10 Lista de Referencias	43
11 Documentos y registros relacionados	43
12 Control de cambios	43
13 Responsable del documento	44
14 Revisión, aprobación y verificación	44

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 46

## 1. Objetivo

### 1.1 Objetivo general

Establecer el marco de referencia para la administración del riesgo, con el propósito de brindar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de la plataforma estratégica, mediante la definición de instrumentos, niveles de responsabilidad, identificación, valoración y seguimiento de los posibles riesgos fiscales, gestión, corrupción y seguridad de la información, a los cuales puede estar expuesta la Gobernación de Nariño.

### 1.1 Objetivos específicos

- Generar un ambiente interno institucional enfocado a la administración del riesgo.
- Proteger los bienes e intereses públicos y recursos de la entidad evitando gastos, así como pérdidas, extravío o hurto de los bienes muebles de la entidad resultado de la materialización de los riesgos.
- Incluir dentro de los procesos y procedimientos acciones encaminadas a reducir o eliminar la contingencia de un evento indeseado.
- Determinar actividades de control para responder a los riesgos de forma adecuada y oportuna.
- Implementar actividades de seguimiento y monitoreo con el fin de determinar la efectividad de los componentes de la administración del riesgo.

## 2 Alcance

La gestión para la administración del riesgo aplica a todos los procesos, proyectos, servicios y planes de la Gobernación de Nariño, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo, como son los riesgos fiscales, de Gestión, Corrupción y Seguridad de la Información, así como a las acciones ejecutadas por los servidores y colaboradores en el ejercicio de sus funciones y obligaciones contractuales.

## 3 Términos y Definiciones<sup>1</sup>

**Activo:** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

**Amenazas:** Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

**Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección y del órgano de gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

**Bien público:** Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:

---

<sup>1</sup> Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6. noviembre 2022

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 7 de 46

- a) *Bien de uso público*: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.
- b) *Bienes fiscales*: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.

**Causa**: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

**Causa Inmediata**: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

**Causa Raíz**: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

**CICCI**: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**Circunstancias Inmediatas**: Se trata de aquella situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o básica - causa raíz- para que se presente el riesgo; es necesario resaltar que, por cada punto de riesgo fiscal, existen múltiples circunstancias inmediatas.

**Confidencialidad**: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

**Consecuencia**: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

**Contingencia**: Posible evento futuro, condición o eventualidad.

**Control**: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

**Capacidad de riesgo**: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la alta dirección y el órgano de gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

**Disponibilidad**: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

**Factores de Riesgo**: Son las fuentes generadoras de riesgos.

**Gestión del Riesgo Fiscal**: Son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (**probabilidad de efecto dañino sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial**).

**Gestor público**: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuir directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales". A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 46

contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

**Gestor Fiscal:** Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)<sup>2</sup>. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

**Impacto:** Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Intereses patrimoniales de naturaleza pública:** Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptibles de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas. Ejemplos: Son algunos ejemplos de intereses patrimoniales de naturaleza pública, la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; así como, los intereses moratorios, indexaciones, actualización del dinero en el tiempo, estimación de pérdida de costo de oportunidad, cuando se trata de cobrar recursos públicos que un tercero debe explotación de bienes públicos y/o recaudo de recursos públicos por un particular sin contrato o habilitación legal.

**Mapa de Riesgos:** Documento que resume los resultados de las actividades de Gestión de riesgos, incluye una representación gráfica a modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

**MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo puede ser Probabilidad \* Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

**Probabilidad:** Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

<sup>2</sup>Con la Ley 610 de 2000, específicamente el artículo 3°, hoy no sólo el gestor fiscal es responsable fiscal, sino que también la ley reconoce como potenciales generadores de daño fiscal y por lo tanto responsables fiscales, a los que concurren, inciden o contribuyen directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 46

**Punto de Riesgo Fiscal:** Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales.

**Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

**Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Riesgo de Seguridad de la Información:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

**Riesgo fiscal:** Es el efecto dañino sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

**Recurso público:** Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

**Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

**Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

**SGI:** Sistema Gestión Institucional, aplicativo propio para la gestión de planeación de riesgos e indicadores.

**Tolerancia del riesgo:** Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

**TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Vulnerabilidad:** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 10 de 46

#### 4 Riesgos a Controlar

Los riesgos a controlar en la Gobernación de Nariño son: corrupción, fiscales, gestión y seguridad de la información.

La entidad contará con los instrumentos que les permitirán a los procesos la gestión de sus riesgos, que son: el mapa de riesgos de gestión por procesos y el mapa de riesgos de corrupción, con los cuales la entidad administra sus riesgos fiscales, de gestión y de corrupción.

Por otra parte, para la administración de los riesgos de seguridad de la información se debe complementar la metodología expuesta en este documento con el Anexo 4 “Modelo Nacional de Gestión de Riesgo de Seguridad de la Información en Entidades Públicas”; el cual profundiza lo expuesto en la Guía para la Administración del Riesgo en la Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida conjuntamente entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, específicamente en las secciones de Análisis del contexto (con un enfoque hacia el entorno digital), identificación de activos, catálogos de amenazas y vulnerabilidades para el análisis de riesgos de seguridad digital, controles para la mitigación de los riesgos de seguridad digital, el reporte de riesgos de seguridad digital y otros aspectos adicionales para llevar a cabo una gestión del riesgo de seguridad digital adecuada.

#### 5 Niveles de aceptación

Los riesgos residuales identificados en cada proceso deben ser aprobados por cada líder de proceso, comunicados a la Secretaría de Planeación y socializados en el Comité Institucional de Control Interno y se debe definir una estrategia de tratamiento y periodicidad de seguimiento de los mismos.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación y siempre se debe generar acciones de fortalecimiento.

Para los riesgos residuales institucionales y seguridad digital que se encuentren en zona de riesgo moderada y baja, la Gobernación de Nariño está dispuesta a aceptar el riesgo y no se requiere la documentación de planes de acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida.

#### 6 Responsabilidades frente al riesgo

El Esquema de las líneas de Defensa consiste en un modelo que permite de manera sencilla y eficaz, la gestión de riesgos y el control. Esto se logra a través del establecimiento de funciones y deberes relacionados entre los diferentes frentes de la gestión de riesgo. No es suficiente que existan diversas funciones de riesgo y control, el desafío consiste en asignar roles específicos y coordinar estos grupos con el fin de que no existan brechas. Cada grupo debe conocer los límites de sus responsabilidades y cómo es su rol en la estructura general de riesgo y control de la Gobernación de Nariño.

##### 6.1 Línea estratégica

##### Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI:

- Aprueba la Política de Administración del Riesgo previamente estructurada por parte de la Secretaría de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad, también hace seguimiento para su actualización y evalúa su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 46

- El CICCI realizará seguimiento a la Política de Administración del Riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia en la gestión del riesgo institucional.

**Comité de Gestión y Desempeño institucional:**

- En socialización de la Política para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Nariño previamente estructurada por la Secretaría de Planeación, como segunda línea de defensa de la entidad genera recomendaciones de mejora a la implementación de la Política de Administración del Riesgo.

**6.2 Primera línea de defensa Líderes de los procesos:**

- Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración de riesgo” y la política de administración de riesgo definida para la Gobernación de Nariño.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando sea necesario, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento cada cuatro meses al mapa de riesgo del proceso a cargo.
- Participar y apoyar su grupo de trabajo en la realización de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos de manera integral en cuanto a riesgos de gestión, corrupción, fiscales y seguridad de la información cuando aplique.
- Informar a la Secretaría de Planeación los cambios de responsable(s) de reporte en caso de ausentismo laboral.
- Participar en las actividades de capacitación y sensibilización en Política de Administración del Riesgo.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.
- Reportar a la Secretaría de Planeación los avances y evidencias del monitoreo de los riesgos dentro de los diez primeros días hábiles de enero, mayo y septiembre.
- Informar a la Secretaría de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos a cargo y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias.
- Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces.
- Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo.

**Los servidores en general:**

- Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo
- Ejecutar el control de la forma como está diseñado.
- Proponer mejoras a los controles existentes.
- Participar en las actividades de capacitación y sensibilización de la Política de Administración del riesgo.

**6.3 Segunda línea de defensa Secretaría de Planeación:**

- Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.
- Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos para su aprobación del CICCI.
- Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia de la Gobernación de Nariño en la herramienta para la gestión del riesgo.
- Realizar la socialización de la Política de Administración del Riesgo, a las dependencias de la

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 12 de 46

Gobernación de Nariño.

- Participar en la gestión de riesgos (identificación, análisis, valoración, controles, seguimiento, monitoreo y tratamiento entre otros).
- Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.
- Verificar que las acciones de control se diseñan conforme a los requerimientos de la metodología.
- Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y pronunciarse sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgo residual aceptado por la entidad.
- Hacer seguimiento al plan de acción establecido para la mitigación de los riesgos de gestión registrados.
- Revisar que el cargue de información esté acorde con lo aprobado por el líder del proceso.
- Consolidar el mapa de riesgos institucional, riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlo para análisis y seguimiento ante Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
- Informar a la primera línea de defensa la importancia de socializar los riesgos aprobados al interior de su proceso.
- Socializar y publicar el mapa de riesgos institucional.
- Supervisar en coordinación con los demás responsables de la segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los mismos y se apliquen las acciones pertinentes.
- Evaluar que la gestión de los riesgos esté acorde con la presente política de la entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa.

#### **Secretaría TICS y Gobierno Abierto:**

- La Secretaría de TIC y Gobierno Abierto brindará asesoría a los procesos y/o subprocesos en la construcción del mapa de Riesgos de seguridad digital en todas sus etapas (Contexto Estratégico, identificación, análisis y valoración del riesgo).

#### **6.4 Tercera línea de defensa Oficina Control Interno:**

- Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Secretaría de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.
- Realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos de gestión de la Gobernación de Nariño.
- Elaborar informes de seguimiento a los mapas de riesgo de la entidad y remitir a los responsables de procesos y/o subproceso y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados con el fin que se emprendan las acciones necesarias.
- Recomendar mejoras a la Política de Administración del Riesgo.

### **7 Metodología para la Administración del Riesgo**

La metodología para la administración del riesgo de la Gobernación de Nariño corresponde a lo definido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 noviembre de 2022”, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Para los fiscales aplica como referente lo definido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6” noviembre de 2022, así mismo para los riesgos

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 13 de 46

de gestión aplica y se mantiene la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 noviembre de 2020” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Por su parte, para los riesgos de corrupción continúan vigentes los lineamientos contenidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018” (pág. 63 – Guía Versión 5). expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.


Como se mencionó anteriormente, para la administración de los riesgos de seguridad de la información se debe complementar la metodología expuesta en este documento con el Anexo 4 “Modelo Nacional de Gestión de Riesgo de Seguridad de la Información en Entidades Públicas”. expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

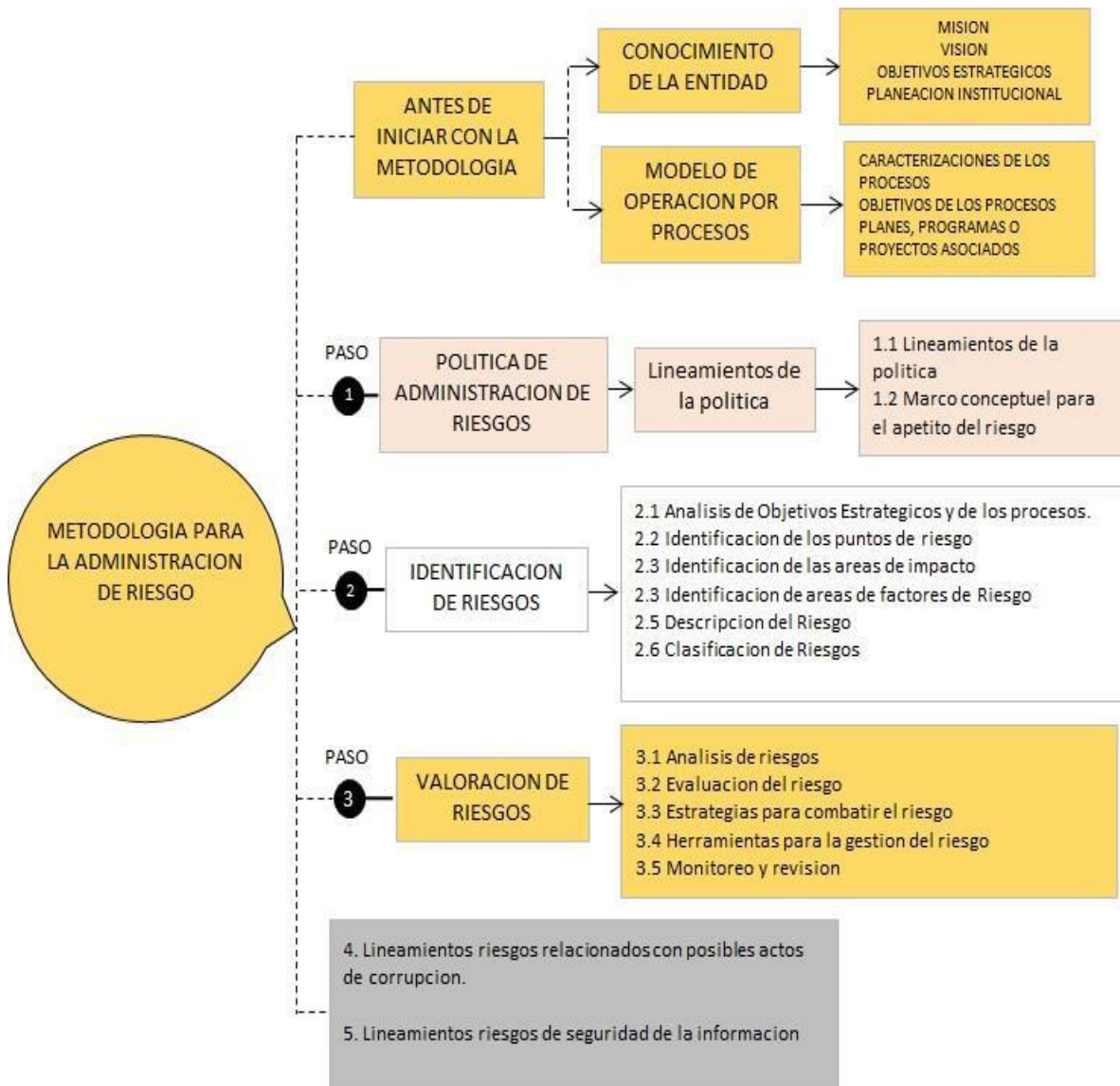
La Administración del Riesgo es considerada como una parte integral de un adecuado manejo de la gestión administrativa.

Es un proceso de etapas las cuales al ser ejecutadas permiten una adecuada toma de decisiones lo que genera como resultado una mejora continua.

Para la Gobernación de Nariño las etapas que comprende este proceso son las siguientes:

- a) *Establecer el contexto:* Esta etapa se basa en el conocimiento de la entidad: misión, visión, objetivos estratégicos y planeación institucional. También es importante contar con los procesos y sus caracterizaciones.
- b) *Elaborar la política de riesgos:* Son los lineamientos que la entidad debe seguir con el fin de adoptar una adecuada estrategia para la administración del riesgo.
- c) *Identificar los riesgos:* Identificar qué, por qué y cómo pueden surgir los eventos como base para análisis posterior.
- d) *Valorar los riesgos:* Establecer la probabilidad y el impacto con el fin de definir la zona de riesgo (riesgo inherente) realizar una evaluación de riesgo, aplicar unos controles y establecer la zona de riesgo final (riesgo residual). También en esta etapa se generan estrategias para combatir el riesgo y se realizan planes de acción que permiten reducir, transferir, aceptar, evitar o mitigar el riesgo. Se condensa la información en una matriz de riesgos que permite realizar monitoreo, seguimiento y revisión de acuerdo a los tiempos establecidos por la entidad.
- e) Generar lineamientos sobre los riesgos fiscales.
- f) Generar lineamientos sobre los riesgos relacionados con actos de corrupción.
- g) Generar lineamientos sobre riesgos relacionados con seguridad de la información.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 14 de 46



Fuente, (DAFP, 2020)

### 7.1 Conocimiento y Análisis de la Entidad

Es de suma importancia la interacción y armonización de la plataforma estratégica institucional con los procesos institucionales, ya que permite el entendimiento de los posibles eventos que pueden afectar la entidad. La Gobernación de Narino actualmente maneja un sistema de operación por procesos, que le permite dar cumplimiento a cada uno de los aspectos institucionales, determinado una forma eficiente de desarrollar sus operaciones.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 15 de 46



Fuente. (DAFP, 2020)

## 7.2 Identificación del Riesgo<sup>3</sup>

La identificación del riesgo parte del análisis de la plataforma estratégica de la entidad y la armonización de ésta con cada uno de los procesos; es por eso que la evaluación y análisis de los objetivos de cada proceso debe brindarnos la información necesaria para poder identificar los riesgos a los cuales está expuesta la entidad.

Para la identificación de los Riesgos, se sugiere formular las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Qué puede suceder?  
Identificar la afectación del cumplimiento del objetivo.
- ✓ ¿Cómo puede suceder?  
Establecer las causas a partir de los factores determinados en el contexto.
- ✓ ¿Cuándo puede suceder?  
Determinar de acuerdo al desarrollo del proceso.
- ✓ ¿Qué consecuencias tendrá su materialización?  
Determinar los posibles efectos por la materialización del riesgo.

<sup>3</sup> Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6


 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 16 de 46

### 7.2.1 Identificación del Riesgo Fiscal

La Gobernación de Nariño identifica y analiza si existen riesgos fiscales, de acuerdo con su contexto y particularidades teniendo en cuenta como referente el documento **CATÁLOGO INDICATIVO Y ENUNCIATIVO DE PUNTOS DE RIESGO FISCAL Y CIRCUNSTANCIAS INMEDIATAS** del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional - DAFP - noviembre 2022. (Ver términos y definiciones de este documento).

Con el propósito de realizar la identificación de puntos de riesgo fiscal actividades de gestión fiscal en las que potencialmente se genera riesgo fiscal) y circunstancias inmediatas (situación por la que se presenta el riesgo, pero no constituye la causa principal del riesgo fiscal) se deben realizar talleres de trabajo con la presencia de líderes de procesos y profesionales que tengan conocimientos en esta materia siguiendo como referente las siguientes preguntas orientadoras:

Sirve para identificar	Preguntas y respuestas para la identificación
Puntos de riesgo fiscal	¿En qué procesos de la entidad se realiza gestión fiscal (Ver términos y definiciones del presente documento)?
Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas	<p>Clasifique por procesos (según mapa de procesos de la entidad), los hallazgos con presunta incidencia fiscal identificados por el ente de control fiscal y/o los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la Contraloría General de la República y/o las alertas reportadas en el Sistema de Alertas de Control Interno -SACI-.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para este efecto se recomienda consultar los hallazgos con presunta incidencia fiscal y los fallos con responsabilidad fiscal de los últimos 5 años.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los hallazgos fiscales de los últimos años y las advertencias que se hayan emitido en relación con la gestión fiscal de la entidad, se obtienen de la matriz de plan de mejoramiento institucional y de los históricos, información con la que cuenta la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los fallos con responsabilidad fiscal en firme son información pública, a la cual se puede acceder mediante solicitud de información y documentos (derecho de petición) ante el o los entes de control fiscal que vigilen a la entidad respectiva o al sector que ésta pertenece. Estos precedentes son muy importantes para conocer las causas raíz (hechos generadores) por los que se ha fallado con responsabilidad en los últimos años y así implementar los controles adecuados para atacar de forma preventiva esas causas y evitar efectos dañinos sobre los recursos, bienes o intereses patrimoniales del Estado.</p> <p><b>Nota 4:</b> La organización y agrupación por procesos (según el mapa de procesos de la entidad) de los hallazgos con presunta incidencia fiscal identificados por el ente de control fiscal, los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector, las advertencias de la Contraloría General de la República y las alertas reportadas en el Sistema de Alertas de Control Interno -SACI-, es una labor de la segunda línea de defensa, específicamente de la Oficinas de Planeación o quien haga sus veces, con la asesoría de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.</p>
Circunstancias inmediatas	<p>En un ejercicio autocrítico, realista y objetivo ¿Cuáles son las causas de los hallazgos fiscales identificados por el ente de control fiscal y/o fallos de responsabilidad fiscal relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la oficina de control interno, en los últimos 3 años?</p> <p><b>Nota:</b> Se recomienda no copiar las causas escritas por el órgano de control en el hallazgo, salvo que luego del análisis propio la entidad concluya que la causa del hallazgo es la identificada por el órgano de control.</p>
Puntos de Riesgo fiscal y circunstancias inmediatas	¿Qué puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas del catálogo indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediata? "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 Anexo 1", noviembre de 2022.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 17 de 46

### 7.2.2 Identificación de áreas de impacto riesgo fiscal

Dentro del contexto de riesgo fiscal, el área de impacto siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo.

Es importante, tener en cuenta que no todos los efectos económicos corresponden a riesgos fiscales, pero todos los riesgos fiscales (efecto dañino sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública) representan un efecto económico.

Son ejemplo de efectos económicos que no son riesgos fiscales, los siguientes:

- (i) Los riesgos de daño antijurídico -riesgo de pago de condenas y conciliaciones.
- (ii) Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero (es decir, de alguien que no tenga la calidad de gestor público (ver definición de gestor público en el capítulo uno de conceptos básicos).

Otro aspecto, que es fundamental para definir de manera correcta el impacto al momento de identificar y redactar riesgos fiscales es tener claro el concepto de patrimonio público, así como el de las tres expresiones de patrimonio público que se derivan del artículo 6 de la Ley 610 de 2000: (i) bienes públicos; (ii) recursos públicos o (iii) intereses patrimoniales de naturaleza pública (consultar definiciones en el capítulo uno de conceptos básicos).

### 7.2.3 Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador riesgo fiscal

La causa raíz sería cualquier evento potencial (acción u omisión) que de presentarse provocaría un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro (Auditoría General de la República, 2015).

La causa raíz o potencial hecho generador y el efecto dañoso (daño) guardan entre sí una relación de causa/efecto. En este sentido, la determinación de la causa raíz o potencial hecho generador se logra estableciendo la acción u omisión o acto lesivo del patrimonio estatal.

Una adecuada gestión de riesgos fiscales exige que la identificación de causas sea especialmente objetiva y rigurosa, ya que los controles que se diseñen e implementen deben apuntar a atacar dichas causas, para así lograr prevenir la ocurrencia de daños fiscales.

Siendo la causa raíz un elemento tan relevante para la eficaz gestión de riesgos fiscales, es importante tener claridad al respecto de qué es y qué no es una causa raíz o potencial hecho generador.

Es fundamental, entonces, tener claro que debe deslindarse el hecho que ocasiona el daño (hecho generador-causa raíz o causa adecuada), del daño propiamente dicho. En otras palabras, uno es el hecho generador -causa-, y otro es el daño -efecto- (Contraloría General de la República, 2021).

#### **Ejemplo:**

Una entidad X se atrasó en el pago del canon de arriendo de una de sus sedes, por 6 meses, generando intereses moratorios por \$30 millones. Cuando llega un nuevo director este encuentra la deuda por concepto de canon y los intereses generados y procede a gestionar los recursos para el pago de capital e intereses y al mes de su posesión efectúa el pago.

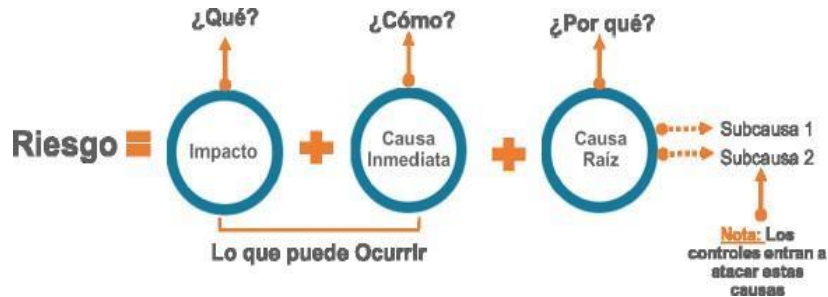
 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 18 de 46

¿Cuál es el daño? El daño fiscal corresponde al monto pagado por concepto de intereses moratorios  
¿Cuál es el hecho generador? La omisión de pagó oportuno del canon de arrendamiento.

**Conclusión:** El hecho generador del daño no es el pago de los intereses moratorios, ya que el pagó es una acción diligente que da cumplimiento a una obligación adquirida y evita que se sigan generando intereses.

### 7.3 Descripción del Riesgo

Luego de la identificación del riesgo de debe definir la descripción del mismo, esta descripción debe realizarse basado en un análisis DOFA que permite analizar los contextos internos y externos del proceso en cuanto a la entidad y así poder identificar las diferentes causas que pueden originar la materialización de los riesgos.



Fuente. (DAFP, 2020)

El propósito es que la descripción del riesgo permite identificar de manera clara y completa la forma como se puede llegar a manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

Dentro de la redacción del riesgo se debe tener en cuenta 4:

- ✓ No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control.  
**Ejemplo:** Errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.
- ✓ No describir causas como riesgos.  
**Ejemplo:** Inadecuado funcionamiento de la plataforma estratégica donde se realiza el seguimiento a la planeación.
- ✓ No describir riesgos como la negación de un control.  
**Ejemplo:** Retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.
- ✓ No existen riesgos transversales, lo que pueden existir son causas transversales.  
**Ejemplo:** Pérdida de expedientes

<sup>4</sup>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01</p>
		<p><b>VERSIÓN:</b> 04</p>
		<p><b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024</p>
		<p><b>PÁGINA:</b> 19 de 46</p>

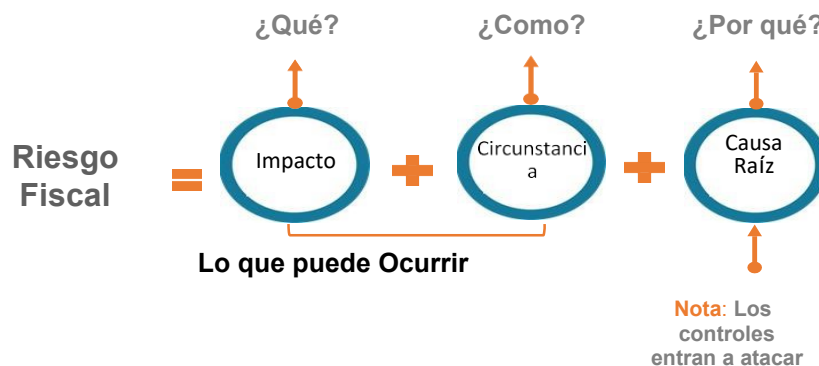
### 7.3.1 Descripción Riesgos Fiscales

A continuación, se presenta la estructura de redacción de riesgos fiscales en la que se conjugan los elementos antes descritos; así mismo, se presentan algunos ejemplos de riesgos fiscales identificados como resultado del estudio de fallos de contralorías territoriales y Contraloría General de la República.

Para redactar un riesgo fiscal se debe tener en cuenta:

- ✓ Iniciar con la oración: Posibilidad de, debido a que nos estamos refiriendo al evento potencial.
- ✓ Impacto: Corresponde al qué. Se refiere al efecto dañoso (potencial daño fiscal) sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública (área de impacto).
- ✓ Circunstancia inmediata: Corresponde al cómo. Se refiere a aquella situación por la que se presenta el riesgo; pero no constituye la causa principal o básica -causa raíz- para que se presente el riesgo.
- ✓ Causa Raíz: Corresponde al porqué; que es el evento (acción u omisión) que de presentarse es causante, es decir, generador directo, causa eficiente o adecuada. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera.

De acuerdo con lo indicado, la estructura propuesta para la redacción de riesgos fiscales es la siguiente:



Fuente (DAFP-2022)

#### Ejemplo:

**Proceso:** Gestión de Recursos

**Objetivo:** Gestionar los bienes, obras y servicios administrativos, de mantenimiento y asistencia logística para el cumplimiento de la misión institucional.

**Alcance:** Inicia con la consolidación y depuración del plan de necesidades de bienes, obras y servicios que requieran los procesos institucionales en cada vigencia fiscal y culmina con el suministro de bienes y la prestación de los servicios, acorde con la disponibilidad de recursos.

Como complemento a continuación se muestran otros ejemplos de redacción de riesgos fiscales, según el objeto sobre el cual recae la posibilidad de efecto dañoso, es decir efecto dañino sobre bienes públicos, recursos públicos o sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 20 de 46



¿Qué?	¿Cómo?	¿Por qué?
Posibilidad de efectos dañoso sobre <b>bienes públicos</b>	por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad.	a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso y salida de bienes del almacén

Como complemento a continuación se muestran otros ejemplos de redacción de riesgos fiscales, según el objeto sobre el cual recae la posibilidad de efecto dañoso, es decir efecto dañino sobre bienes públicos, recursos públicos o sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Bienes Públicos	Recursos públicos	Intereses patrimoniales de naturaleza pública
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañino sobre los recursos públicos, por pago de multa impuesta por la autoridad ambiental, a causa de la omisión en el cumplimiento de la licencia ambiental de los proyectos de infraestructura.	Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no tener incluidos todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad en el contrato de seguro, a causa de la omisión en la actualización de bienes que cubren de dicho contrato.
Posibilidad de efecto dañino sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos, por sobrecostos en contratos de la entidad, a causa de la omisión del deber de elaborar estudios de mercado.	Posibilidad de efecto dañino sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no devolución al tesoro público de los rendimientos financieros generados por recursos de anticipo, a causa de la omisión por parte de la interventoría y/o supervisión de la interventoría al no exigir la devolución al contratista

Fuente: (DAFP, 2022)

## 7.4 Clasificación de los Riesgos

En la Gobernación de Nariño los riesgos están divididos en riesgos de corrupción, riesgos de gestión y de seguridad de la información, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera de acuerdo a su naturaleza así:

### 7.4.1 Riesgos de Gestión

Existen riesgos internos dentro de la Gobernación de Nariño, que se originan en cualquiera de sus

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 21 de 46

procesos. Su principal característica es que pueden producir pérdidas por fallos o deficiencias operativas, afectando diferentes factores de la entidad tales como su imagen reputacional, afectación financiera, entre otros.

Por lo anterior estos riesgos deben ser identificados y monitoreados de manera constante por parte de los líderes de los procesos.

Los riesgos de gestión se establecen sobre los procesos de la entidad. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

La clasificación para estos riesgos de gestión está dada por:

**Ejecución y administración de procesos**

- ✓ Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos

**Relaciones laborales**

- ✓ Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.

**Usuarios, productos y prácticas Laborales**

- ✓ Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.

**Daños a activos fijos/ eventos externos**

- ✓ Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

**7.4.2 Riesgos Fiscales**

Los riesgos fiscales tienen como naturaleza principal la responsabilidad fiscal, que es el daño al patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado (Decreto 403, 2020, art.6).

Los orígenes de la responsabilidad fiscal están consignadas en la Ley 610 de 2000, así como en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991, los cuales fueron modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 que se fundamentó en la necesidad de un ejercicio preventivo del control fiscal, que detuviera el daño fiscal e identificará riesgos fiscales; de esta manera, la administración y el gestor fiscal podrían adoptar las medidas respectivas para prevenir la concreción del daño patrimonial de naturaleza pública.

De esta manera, el control fiscal es de carácter posterior, selectivo, preventivo y concomitante buscando el control permanente al recurso público y se encuentra articulado con el sistema de control interno.

A continuación, se presentan las definiciones y elementos que componen el riesgo fiscal:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 22 de 46

Definiciones y Elementos de Riesgo Fiscal		
Riesgo	Efecto	Evento Potencial (Causa Raíz)
Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.	Es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.	Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Fuente: (DAPF, 2022)

### **Riesgo Fiscal = Evento Potencial (Potencial Conducta) +Efecto dañoso**

Se es de suma importancia tener especial cuidado en confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

#### **7.4.3 Riesgos de Corrupción**

“Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (CONPES N° 167 de 2013).

Los riesgos de corrupción se establecen sobre los procesos de la entidad. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se requiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición, esta matriz está definida en el instrumento de mapa de riesgos de corrupción.

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. “Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (CONPES No. 167 de 2013). Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así:

### **ACCION U OMISION + USO DE PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO**

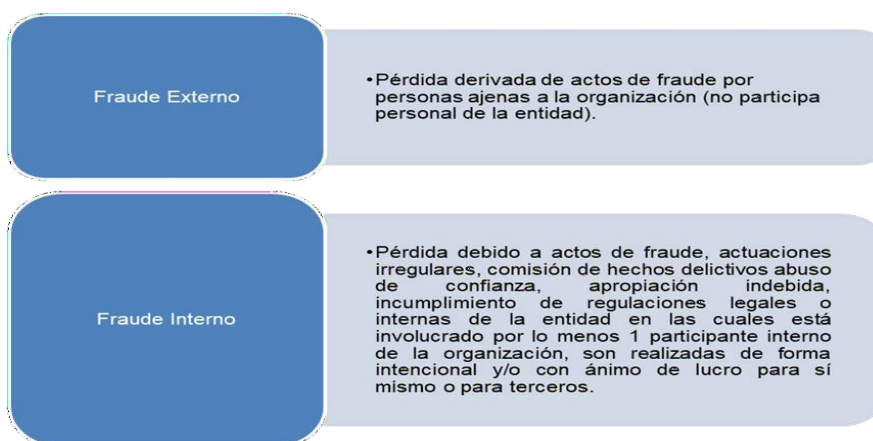
Los riesgos de corrupción se establecen sobre los procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 23 de 46

MATRIZ DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del Riesgo	Acto o Omisión	Uso de Poder	Desviar la gestión de lo Público	Beneficio privado
Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato	X	X	X	X

Fuente: (DAFP-2018)

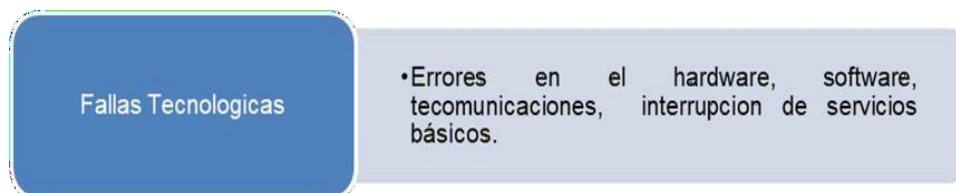
La clasificación para estos riesgos de gestión está dada por:




#### 7.4.4 Riesgos de Seguridad de la Información

La política de seguridad digital se vincula al modelo de seguridad y privacidad de la información Modelo de Seguridad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic a través de la Dirección de Gobierno Digital, el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI y soporta transversalmente los otros habilitadores de la política de gobierno digital: seguridad de la información, arquitectura, servicios ciudadanos digitales.

La clasificación para estos riesgos está dada por:



 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 24 de 46

Además de las que sean definidas por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

## 7.5 Valoración de los Riesgos

### 7.5.1 Niveles para calificar el impacto

#### 7.5.1.1 Niveles para calificar el impacto riesgos de gestión

La metodología dada por el DAFP en la Guía establece los siguientes criterios para definir el nivel de impacto así:

	<b>Afectación Económica</b>	<b>Reputacional</b>
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, cuando se presenten ambos impactos con diferentes niveles para un mismo riesgo, se debe tomar el impacto con el nivel más alto. Por ejemplo, para un riesgo identificado con impacto económico en nivel insignificante y un impacto reputacional en nivel moderado, se tomará el de nivel más alto, en este caso el reputacional. De esta manera se elimina la subjetividad en la definición del nivel de impacto.

#### 7.5.1.2 Niveles para calificar el impacto riesgos fiscales

Considerando la naturaleza y alcance del riesgo fiscal, éste siempre tendrá un impacto económico, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

Toda potencial consecuencia económica sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos es relevante para la adecuada gestión fiscal y prevención de riesgos fiscales, sin perjuicio de ello, existen diferentes niveles de impacto, según la valoración del potencial efecto dañoso, es decir, del potencial daño fiscal, se aplicará la siguiente tabla definida en el numeral 7.3.1.1 Niveles para calificar el impacto riesgos de gestión del presente documento:

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 25 de 46

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

**Nota:** Para los rangos de cada nivel se tendrá en cuenta las necesidades y complejidad de la Entidad.

### 7.5.1.3 Niveles para calificar el impacto de corrupción

Para la determinación del impacto frente a posibles materializaciones de riesgos de corrupción se analizarán únicamente los siguientes niveles i) moderado, ii) mayor, y iii) catastrófico, dado que estos riesgos siempre serán significativos, en tal sentido, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para las demás tipologías de riesgos.

Para establecer estos niveles de impacto se deberán aplicar las siguientes preguntas frente al riesgo identificado:

La anterior información puede trasladarse a la matriz del mapa de riesgo que hace parte de los anexos desarrollados para el presente documento.

<b>Pregunta. Si el riesgo de corrupción se materializa, podría...</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1 ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2 ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3 ¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4 ¿Afectará el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5 ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6 ¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7 ¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8 ¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9 ¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10 ¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11 ¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12 ¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13 ¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14 ¿Dar lugar a procesos penales?		
15 ¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16 ¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 26 de 46

17 ¿Afectará la imagen regional?		
18 ¿Afectará la imagen nacional?		
19 ¿Generar daño ambiental?		

Fuente: (DAFP-2018)

Teniendo en cuenta estos criterios para identificar el impacto, se maneja la siguiente tabla para definir el impacto, así:

RESULTADOS CRITERIOS	IMPACTO
Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas	MODERADO
Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas	MAYOR
Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas	CATASTRÓFICO

## 7.5.2 Niveles para calificar la probabilidad

### 7.5.2.1 Niveles para calificar la probabilidad de los riesgos de gestión

Los criterios para definir el nivel de probabilidad se establecen en la Guía del DAFP así:

	Probabilidad	Frecuencia de la Actividad
Muy Baja	20%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año
Baja	40%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año
Media	60%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año
Alta	80%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año
Muy Alta	100	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año

Fuente: (DAFP, 2020)

Se deberá analizar la frecuencia con la que puede presentarse la actividad que conlleva al riesgo, definiendo cuántas veces dentro del año puede presentarse el evento, logrando identificar el porcentaje de la probabilidad que clasifica la zona de calor de la misma.

### 7.5.2.2. Niveles para calificar la probabilidad de los riesgos fiscales

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, se determina según al número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal en el periodo de 1 año, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal.

Teniendo esto de presente, para definir el nivel de probabilidad, se ha de tener en cuenta la siguiente tabla definida en el numeral 7.5.2.1 Niveles para calificar la probabilidad de los riesgos de gestión del presente documento:

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 27 de 46

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: DAPF-2022

**Nota:** Las frecuencias estarán de acuerdo al tamaño y complejidad de los procesos de la entidad, así como sus necesidades.

### 7.5.2.3. Niveles para calificar la probabilidad de los riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción de igual manera, en la definición de la probabilidad se debe considerar el objetivo del proceso y su exposición al riesgo, definiendo así la probabilidad de ocurrencia del mismo, analizando la causa inmediata y la causa raíz que pueden materializarlo.

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado; se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado pero es posible que suceda, así:

Nivel	Clasificación	Descripción	Frecuencia
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de una vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara Vez	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se han presentado en los últimos 5 años

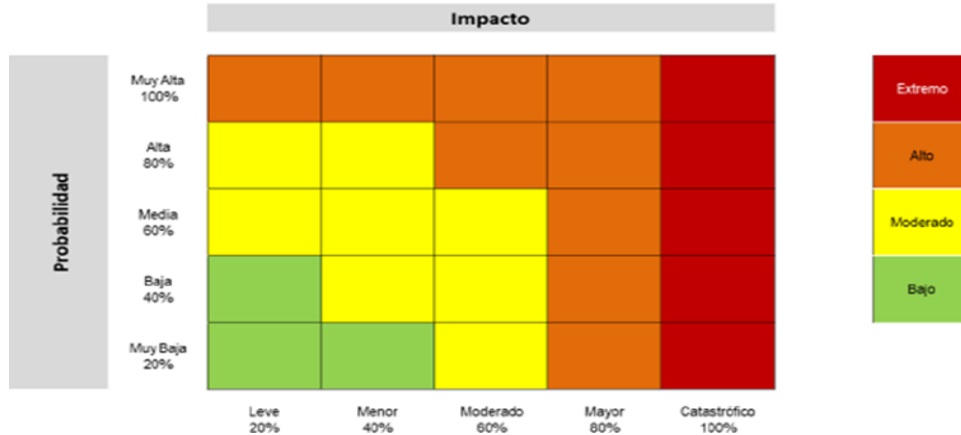
## 7.5.3 Evaluación del Riesgo

### 7.5.3.1 Evaluación riesgos de gestión

Luego de desarrollar el análisis y definir la probabilidad de ocurrencia y el impacto ante la materialización de un riesgo, debe evaluar estos dos criterios a través de la combinación de estos, para definir la zona de calor en la cual está ubicado el riesgo inherente (Ubicación dentro del mapa de calor).

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 28 de 46

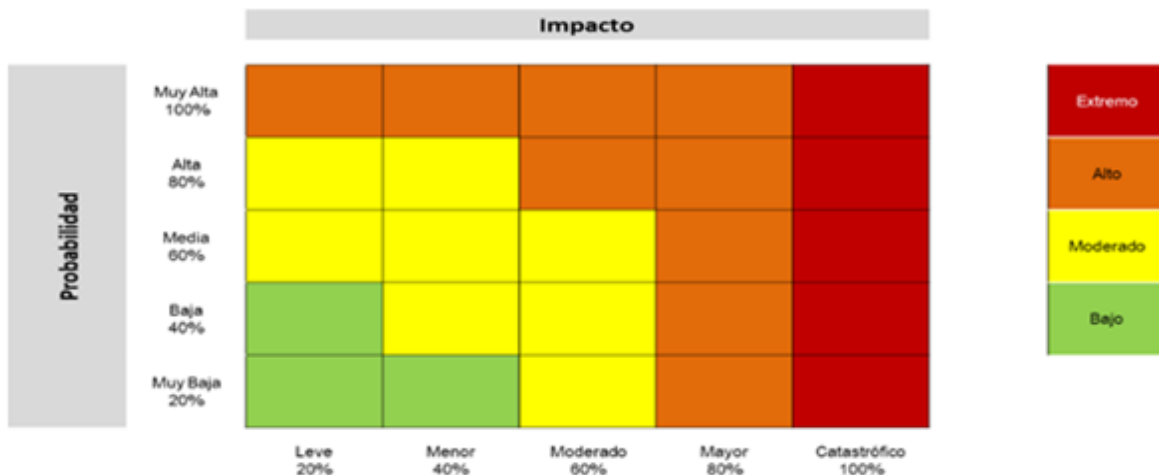
Esta combinación de criterios se entiende como la severidad del riesgo y se representa, dentro de un plano con dos ejes los cuales permiten el cruce de estos criterios, obteniendo como resultado el mapa de calor.



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

### 7.5.3.2 Evaluación de riesgos fiscales

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, se busca determinar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), se trata de determinar los niveles de severidad, para lo cual se aplica la matriz definida en el 7.3.3.1 Evaluación de riesgos de gestión del presente documento:



Fuente: (DAFP-2022)

#### Ejemplo:

**Proceso:** Gestión de recursos

**Objetivo:** Gestionar los bienes, obras y servicios administrativos, de mantenimiento y asistencia logística para el cumplimiento de la misión institucional.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 29 de 46

**Alcance:** Inicia con la consolidación y depuración del plan de necesidades de bienes, obras y servicios que requieran los procesos institucionales en cada vigencia fiscal y culmina con el suministro de bienes y la prestación de los servicios, acorde con la disponibilidad de recursos.

**Punto de Riesgo:** Ingreso, custodia y salida de bienes muebles de la entidad.

**Riesgo Fiscal:** Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos (área de impacto), por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad (circunstancia inmediata), a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso, custodia y salida de bienes e inventario del almacén y el reporte de información a quien gestiona las pólizas cuando haya lugar (causa raíz).

**Probabilidad:** Las veces que se pasa por el punto de riesgo en un año es 365, puesto que todos los días del año debe ejercer la custodia de los bienes muebles de la entidad. Para este ejemplo es importante tener en cuenta que el bien mueble en cada entidad varía en cantidad y son de distinto valor en el inventario, se sugiere analizar el tipo de bien y el número de estos, a fin de acotar el nivel de probabilidad con un análisis más ácido que permita establecer controles diferenciados acorde con la naturaleza de diferentes grupos de bienes, ejemplo: equipos de cómputo, muebles y enseres, entre otros.

Aplicando las tablas de probabilidad e impacto tenemos:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad se realiza máximo 4 veces por año.	20%
Baja	La actividad se realiza mínimo 5 veces al año y máximo 12 veces al año.	40%
Moderada	La actividad se realiza mínimo 13 veces al año y máximo 365 veces al año.	60%
Alta	La actividad se realiza mínimo 365 veces al año y máximo 3660 veces al año.	80%
Muy Alta	La actividad se realiza 3661 veces o más al año	100%



La actividad se realiza 365 veces al año, la probabilidad de ocurrencia del riesgo es **media**.

Para determinar el impacto es necesario cuantificar el potencial efecto dañino sobre el bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

En este ejemplo el efecto dañoso sería del valor contable del inventario de bienes muebles que para el ejemplo se determina que es de \$2.500 millones de pesos, lo cual corresponde a 2.500 SMLMV. De acuerdo con la tabla para la definición del nivel de impacto, este riesgo tiene un nivel de impacto catastrófico.

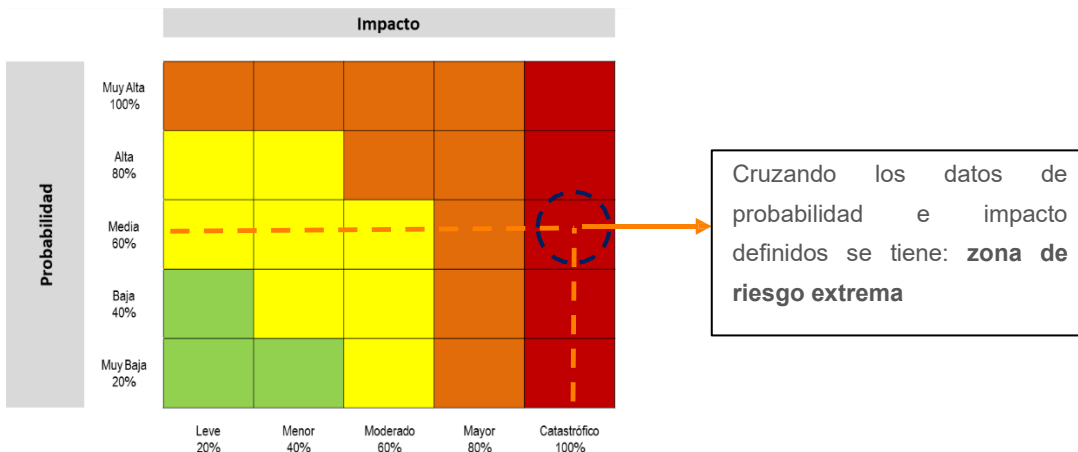
 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 30 de 46

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

La afectación económica se calcula en más de 500 SMLMV, el impacto del riesgo es catastrófico.

Probabilidad inherente= media 60%, Impacto inherente: catastrófico 100%

Zona de severidad o nivel de riesgo: De acuerdo con la tabla para la definición de zona severidad, al conjugar la calificación de probabilidad con la de impacto nos resulta un nivel de riesgo extremo.

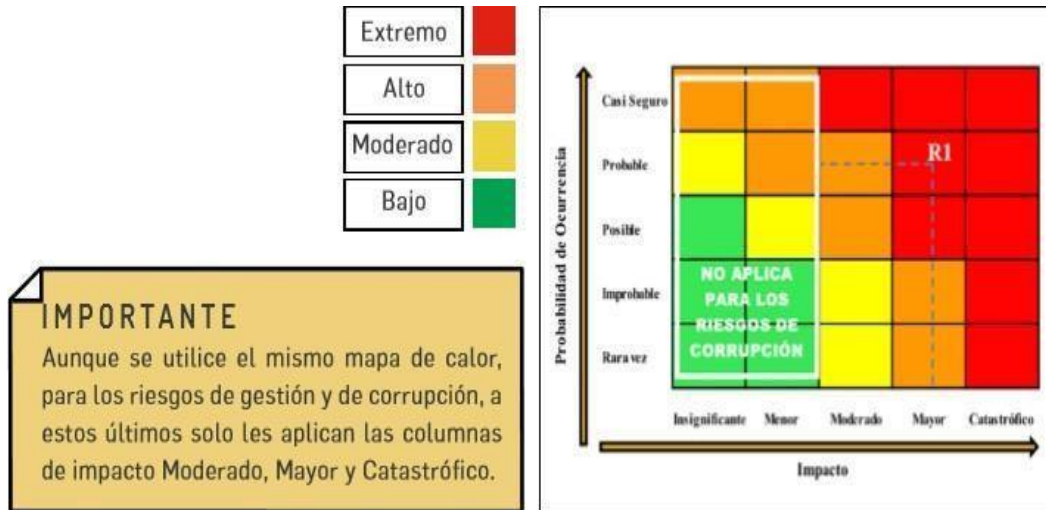


### 7.5.3.3 Evaluación de riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 31 de 46

Por último, ubique en el mapa de calor el punto de intersección resultante de la probabilidad y el impacto para establecer el nivel del riesgo inherente.



Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Fuente: (DAFP-2022)

## 7.5.4 Valoración de Controles

### 7.5.4.1 Controles riesgos de gestión

Luego de tener la evaluación de los riesgos inherentes y obtener su severidad, se define uno o más controles que permitan mitigar la ocurrencia del riesgo, buscando que estos estén apuntando a la no ocurrencia de la causa raíz que lo puede materializar.

Los responsables de definir y aplicar los controles para los riesgos son líderes de proceso con el apoyo de sus equipos de trabajo.

Basados en la metodología propuesta por el DAFP, se tiene que la estructura del control debe contar con:

- ✓ Responsable del control: Se propone que el responsable del control siempre sea el líder del proceso, teniendo este la potestad de designar un encargado de su ejecución, donde se debe identificar el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- ✓ El control debe contar con una acción (se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control) que permita describir de manera clara la acción a realizar.
- ✓ Complemento, el cual puede ser definido dentro el instrumento de mapa de riesgos para poder definir el seguimiento y ejecución del control.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 32 de 46



En este punto cada proceso debe contar con su caracterización de proceso totalmente actualizada y revisada por parte del líder y equipo de trabajo, con el propósito de poder identificar de manera más fácil y clara el tipo de control a definir, teniendo en cuenta el ciclo del proceso y las tipologías de los controles:

#### 7.5.4.2 Controles riesgos fiscales

Como medio para propiciar el logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos.

Tipologías de controles:

- ✓ **Control Preventivo:** Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles buscan establecer las condiciones que aseguren atacar la causa raíz y así evitar que el riesgo se concrete.
- ✓ **Control Detectivo:** Control accionado durante la ejecución de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles detectan el riesgo fiscal, pero generan reprocesos.
- ✓ **Control Correctivo:** Control accionado en la salida de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo) y después de que se materializa el riesgo fiscal. Estos controles tienen costos implícitos.

Para el análisis y evaluación de los controles se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización. Se aplican los lineamientos para la redacción del control establecidos en el presente documento.

#### Ejemplo:

**Proceso:** Gestión de recursos

**Objetivo:** Gestionar los bienes, obras y servicios administrativos, de mantenimiento y asistencia

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 33 de 46

logística para el cumplimiento de la misión institucional.

**Alcance:** Inicia con la consolidación y depuración del plan de necesidades de bienes, obras y servicios que requieran los procesos institucionales en cada vigencia fiscal y culmina con el suministro de bienes y la prestación de los servicios, acorde con la disponibilidad de recursos.

**Punto de Riesgo:** Ingreso, custodia y salida de bienes muebles de la entidad.

**Riesgo Fiscal:** Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos (área de impacto), por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad (circunstancia inmediata), a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso, custodia y salida de bienes e inventario del almacén y el reporte de información a quien gestiona las pólizas cuando haya lugar (causa raíz).

**Probabilidad Inherente:** Media 60%

**Impacto Inherente:** Catastrófico 100%

**Zona de riesgo:** Extrema

**Controles Identificados:**

- ✓ Control 1 Preventivo: El jefe de almacén valida y registra diariamente las entradas y salidas en el aplicativo dispuesto para tal fin, el cual alimenta automáticamente el inventario de bienes muebles de la entidad y su responsable.
- ✓ Control 2 Detectivo: El coordinador administrativo verifica mensualmente la relación de ingreso y salida de bienes muebles contra los inventarios generados por el sistema (actualización y ubicación en el inventario), en caso de encontrar inconsistencias solicita al Jefe de Almacén ubicar el bien faltante y realizar el ajuste, teniendo en cuenta los soportes de salida e ingreso del almacén.
- ✓ Control 3 Correctivo: El director administrativo verifica la vigencia y actualización de la póliza de acuerdo a los bienes que ingresan a la entidad, en caso de presentarse un siniestro adelanta las reclamaciones respectivas ante el asegurador

Aplicando la tabla de valoración de controles tenemos:

Control 1	Criterios de efectividad		Peso	
El jefe de almacén valida y registra diariamente las entradas y salidas en el aplicativo dispuesto para tal fin, el cual alimenta automáticamente el inventario de bienes muebles de la entidad y su responsable.	Tipo	Preventivo	X	25%
		Detectivo		
		Correctivo		
	Implementación	Automático		15%
		Manual	X	
Total, Valoración Control 1 =40%				
Control 2	Criterios de efectividad		Peso	
El coordinador administrativo verifica mensualmente la relación de ingreso y salida de bienes muebles contra los inventarios generados por el sistema (actualización y ubicación en el	Tipo	Preventivo		15%
		Detectivo	x	
		Correctivo		
	Implementación	Automático		15%
		Manual	x	

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 34 de 46

inventario), en caso de encontrar inconsistencias solicita al Jefe de Almacén ubicar el bien faltante y realizar el ajuste, teniendo en cuenta los soportes de salida e ingreso de almacén.

Total, Valoración Control 2 = 30%

Control 3		Criterios de efectividad		Peso
El Director Administrativo verifica la vigencia y actualización de la póliza de acuerdo a los bienes que ingresan a la entidad, en caso de presentarse un siniestro adelanta las reclamaciones respectivas ante el asegurador.	Tipo	Preventivo		
		Detectivo		
	Implementación	Correctivo	x	10%
		Automático		
		Manual	x	15%
		Total, Valoración Control 3 = 25%		

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles y su respectiva valoración, a fin de determinar el riesgo residual.

**Nivel de riesgo (riesgo residual):**

Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. Para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control.

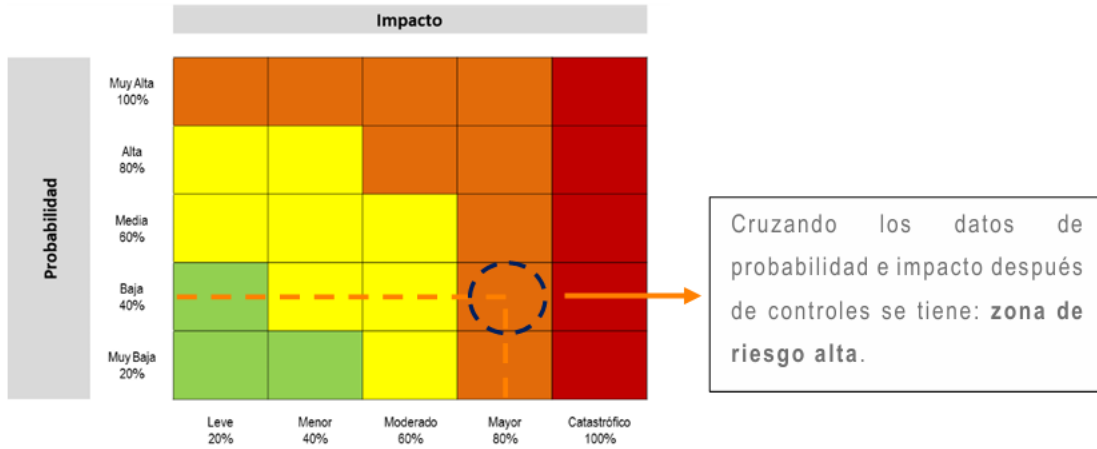
Para mayor claridad a continuación, siguiendo con el ejemplo propuesto, se observan los cálculos requeridos para la aplicación de los tres controles definidos así:

Riesgo	Datos relacionados con la probabilidad e impacto inherentes		Datos de Valoración de Controles		Cálculos Requeridos
Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos (área de impacto), por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad (circunstancia inmediata), a causa de la omisión de cumplimiento del procedimiento para el ingreso, custodia y salida de bienes e inventario del almacén y el reporte de información a quien gestiona las pólizas cuando haya lugar (causa raíz).	Probabilidad inherente	60%	Valoración control 1 preventivo	40%	60% * 40%=24% 60% - 24%=36%
	Valor probabilidad para aplicar 2° control	36%	Valoración control 1 detectivo	30%	36% * 30%=10.8% 36% - 10.8=25,2%
	Probabilidad Residual	25,2%			
	Impacto inherente	100%	Valoración control correctivo	25%	100% * 25%=25% 100% - 25%=75%
	Impacto Residual	755			

Fuente (DAFP 2022)

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor, a continuación, se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles y cálculo final:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 35 de 46



### 7.5.4.3 Controles riesgos de corrupción

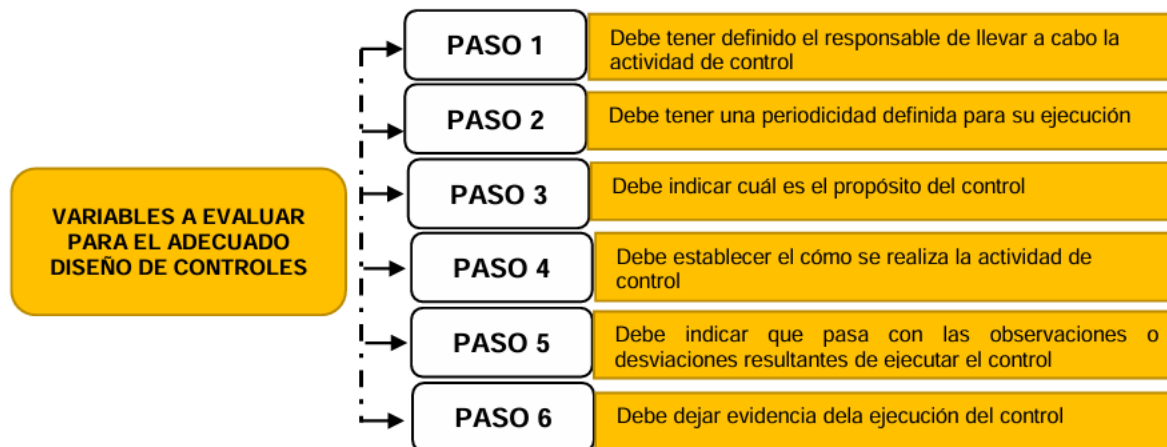
La definición de controles tanto para los riesgos de gestión como para los de corrupción, depende de varios aspectos: las características propias del proceso y las actividades relacionadas con el riesgo, la variable determinante del riesgo (frecuencia o impacto), las vulnerabilidades identificadas, entre otros.

Los controles pueden ser de tipo preventivo o detectivo, deben contribuir a la afectación de la probabilidad o el impacto y deben estar acorde con las causas identificadas

Las actividades de control deben ser acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos que inciden en el cumplimiento de los objetivos.

No obstante, para los riesgos de corrupción, con el propósito de realizar un adecuado diseño de sus controles se deben tener en cuenta las siguientes variables:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 36 de 46



(Fuente: Función Pública, 2018)


#### 7.5.4.4 Análisis y evaluación de controles

##### 7.5.4.4.1 Análisis y evaluación de controles riesgos de Gestión

De acuerdo a la metodología aplicada tenemos atributos de eficiencia y atributos informativos los cuales permiten hacer el análisis y evaluación de los controles basado en las siguientes tablas, así:

CARACTERÍSTICAS		DESCRIPCION	PESO	
ATRIBUTOS DE EFICIENCIA	TIPO	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos Se pueden generar reprocesos	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	IMPLEMENTACION	Automatico	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un Sistema y/o aplicativo sin la intervención de personas para su realización	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano	15%
ATRIBUTOS INFORMATIVOS	DOCUMENTACION	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso	-
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en un documento único del proceso	-
	FRECUENCIA	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo	-
		Aleatoria	El control se aplica de manera aleatoria a la actividad que conlleva el riesgo	-
	EVIDENCIA	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control	-
		Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control	-

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 37 de 46

#### 7.5.4.4.2 Análisis y evaluación de controles riesgos de Corrupción

El análisis y evaluación de controles de riesgos de corrupción se realiza de acuerdo con las definidas en el numeral 7.5.4.3 controles riesgos de corrupción de acuerdo con las siguientes (6) variables definidas:

CRITERIOS DE EVALUACION	ASPECTOS A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCIONES DE RESPUESTA	
1. Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	No asignado
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	Inadecuado
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuna	Inoportuna
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, ejemplo Verificar, Validar Cotejar, Comparar, Revisar, etc.?	Prevenir o detectar	No es un control
4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?.	Confiable	No confiable
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	Se investigan y resuelven oportunamente	No se investigan y resuelven oportunamente
6. Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión?.	Completa	Incompleta/No existe

Fuente: DAFP 2018

El resultado de cada variable de diseño, a excepción de la evidencia, va a afectar la calificación del diseño del control, ya que deben cumplirse todas las variables, para que un control se evalúe como bien diseñado.

RANGO DE CALIFICACIÓN DEL DISEÑO	RESULTADO-PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Fuente: DAFP 2018

Ahora bien, si el resultado de las calificaciones del control o el promedio en el diseño de los controles, está por debajo de 96%, se debe establecer un plan de acción que permita tener un control o controles bien diseñados.

Aunque un control esté bien diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute. Al momento de determinar si el control se ejecuta, inicialmente, el responsable del proceso debe llevar a cabo una confirmación, posteriormente se confirma con las actividades de evaluación realizadas por auditoría interna o control interno.

RANGO DE CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL
Fuerte	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable.
Moderado	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable.
Débil	El control no se ejecuta por parte del responsable.

Fuente: DAFP 2018

 <b>GOBERNACION DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 38 de 46

Dado que un riesgo puede tener varias causas, a su vez varios controles y la calificación se realiza al riesgo, es importante evaluar el conjunto de controles asociados al riesgo.

Riesgos	Causas o Fallas	Controles	Diseño del Control	Ejecución del Control	Solidez Individual del control	Solidez del conjunto de controles
Riesgo	Causa 1	Control 1	Fuerte	Fuerte	Fuerte	¿Cómo evaluamos la solidez del conjunto de los controles?
		Control 2	Fuerte	Moderado	Moderado	
	Causa 2	Control 3	Débil	Fuerte	Débil	

Fuente: (DAFP 2018)

La solidez del conjunto de los controles es la siguiente:

CALIFICACIÓN DE LA SOLIDEZ DE CONTROLES	
Fuerte	El promedio de la solidez individual de cada control al sumarlos y ponderarlos es igual a 100.
Moderado	El promedio de la solidez individual de cada control al sumarlos y ponderarlos está entre 50 y 99.
Débil	El promedio de la solidez individual de cada control al sumarlos y ponderarlos es menor a 50.

Fuente: (DAFP 2018)

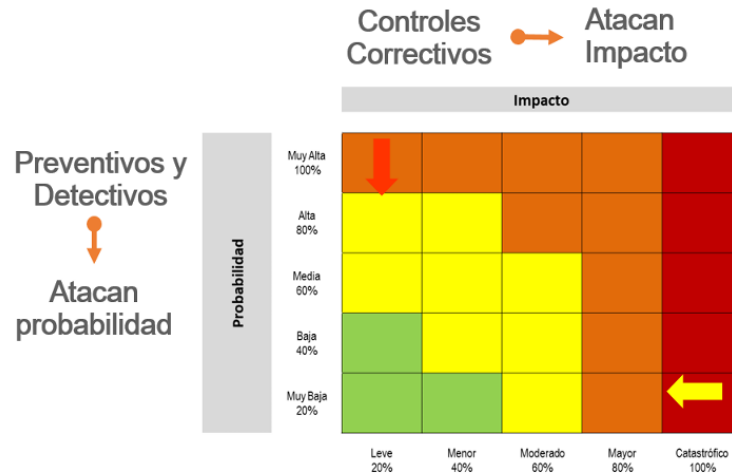
Es importante tener en cuenta que la solidez del conjunto de controles se obtiene calculando el promedio aritmético simple de los controles por cada riesgo.

### Riesgos residuales

Una vez se tiene identificado el riesgo inherente, se procede a aplicar los controles pertinentes que permitirán mitigar la ocurrencia del riesgo. Una vez se tienen aplicados los controles debemos evaluar nuevamente el riesgo, bajo los mismos criterios para la valoración del riesgo que se detallan en este documento. De esta manera se obtiene como resultado a esta evaluación la zona de calor donde está ubicado el Riesgo Residual (Riesgo después de aplicar controles).

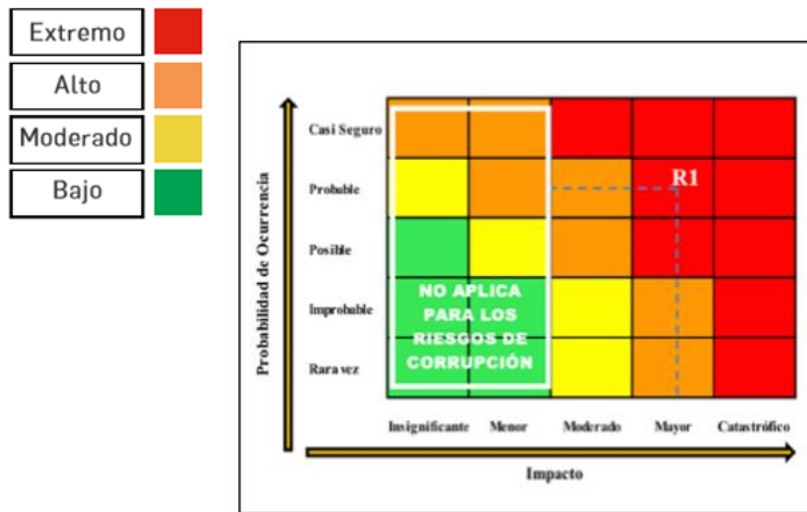
Para esta evaluación se debe contemplar el tipo de controles aplicados para así saber el movimiento en probabilidad o impacto del riesgo y la zona de calor donde se encuentra (nivel del riesgo).

Para los riesgos de gestión el movimiento de la zona de calor de probabilidad e impacto se presenta de la siguiente manera:



Fuente: (DAFP, 2020)

Y para los riesgos de corrupción el movimiento de la zona de calor de probabilidad e impacto se presenta de la siguiente manera:



Fuente: (DAFP, 2022)

### Riesgos residuales para los riesgos de corrupción

Desplazamiento del riesgo inherente para calcular el riesgo residual en su probabilidad o impacto para el cálculo del riesgo residual, se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de resultados de los posibles desplazamientos de la probabilidad y del impacto de los riesgos.

 <b>GOBERNACION DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 40 de 46

SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR LA PROBABILIDAD	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR EL IMPACTO	# DE COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE DE PROBABILIDAD	# DE COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE DE IMPACTO
Fuerte	Directamente	Directamente	2	2
Fuerte	Directamente	Indirectamente	2	1
Fuerte	Directamente	No disminuye	2	0
Fuerte	No disminuye	Directamente	0	2
Moderado	Directamente	Directamente	1	1
Moderado	Directamente	Indirectamente	1	0
Moderado	Directamente	No disminuye	1	0
Moderado	No disminuye	Directamente	0	1

Fuente: (DAFP-2018)

Si la solidez del conjunto de los controles es débil, este no disminuirá ningún cuadrante de impacto o probabilidad asociado al riesgo.

Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento.

### 7.5.5 Niveles de aceptación del riesgo

Los niveles de aceptación del riesgo (apetito del riesgo) se determinan como resultado de la valoración de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y de la magnitud del impacto al momento de evaluar su materialización.

Los riesgos de gestión inherentes ubicados en la zona de riesgos bajos pueden ser aceptados y por lo tanto no es necesario establecer controles. Para los riesgos de gestión residuales ubicados en la zona de riesgo baja pueden ser aceptados y por lo tanto no es necesario establecer actividades de tratamiento de control.

### 7.5.6 Opciones de tratamiento del riesgo

De acuerdo con el resultado de la calificación del riesgo, las acciones de tratamiento están definidas por<sup>5</sup>:


- ✓ **Aceptar el riesgo (Asumir):** No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. Sólo es posible aceptar el riesgo cuando el riesgo residual está en una zona de calor “Baja” o “Muy Baja”.

***Los riesgos de corrupción no admiten aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento.***

- ✓ **Reducir el riesgo:** El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

<sup>5</sup> Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	CÓDIGO: DES-PO-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA VERSIÓN: 25/11/2024
		PÁGINA: 41 de 46

- ✓ **Evitar el Riesgo:** Cuando los escenarios de riesgo identificados se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.

Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y menos costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la entidad y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.

- ✓ **Compartir el riesgo:** Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia.

Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo. No se podrán compartir en ningún evento los riesgos de corrupción.

En el desarrollo de las actividades de control de tratamiento del riesgo, la primera línea de defensa deberá hacer seguimiento y autoevaluación permanente.

Las opciones del tratamiento del riesgo se eligen de acuerdo con la zona de riesgo en la que se encuentre la calificación, teniendo en cuenta la siguiente tabla de Tratamiento del riesgo.

Zona de Calor del Riesgo	TRATAMIENTO DE RIESGO							
	ACEPTAR (Asumir)		REDUCIR		EVITAR		COMPARTIR	
	Gestión	Corrupción	Gestión	Corrupción	Gestión	Corrupción	Gestión	Corrupción
MUY BAJA	☺							
BAJA	☺							
MODERADA			☺	☺	☺	☺	☺	
ALTA			☺	☺	☺	☺	☺	
EXTERMA			☺	☺	☺	☺	☺	

### 7.5.7 Contingencia


La Gobernación de Nariño define dentro de su política de administración del riesgo incluir las acciones de contingencia que se deberán desarrollar por parte de los líderes de los procesos ante una eventual materialización de sus riesgos.

Estas acciones de contingencia relacionadas con los riesgos de la entidad deberán corresponder a las actividades que desarrollará cada proceso ante una posible materialización de sus riesgos, lo que puede entenderse como un plan “B”, como fruto de una eventual materialización de uno o varios de sus riesgos.

Las actividades de contingencia se relacionan en el mapa de riesgos respectivo.

### 7.5.8 Instrumentos: Mapas de Riesgos

La Gobernación de Nariño cuenta con dos instrumentos de mapas de riesgos, los cuales consolidan los riesgos de Corrupción, Fiscales, de Gestión de los procesos y Seguridad de la Información.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 42 de 46

Estos mapas de riesgos contemplan la identificación, análisis, evaluación, opciones de tratamiento, implementación de controles, seguimiento y monitoreo de cada uno de sus riesgos, logrando así poder tener la traza de la gestión de cada riesgo de la entidad.


Cada líder de proceso debe revisar y validar de manera constante sus riesgos, con el propósito de evidenciar que sus controles se estén aplicando de manera apropiada y prevenir posibles riesgos que afecten los objetivos de su proceso.

### **7.5.9 Seguimiento y monitoreo**

A continuación, se relacionan los criterios a tener en cuenta para realizar el seguimiento:

- a) Seguimiento mensual y reporte cuatrimestral por parte de los responsables del proceso para determinar la aplicación y efectividad de los controles asociados a los riesgos.
- b) Los responsables de proceso deben informar a la Secretaría de Planeación cuando ocurran cambios del entorno o del proceso que puedan generar ajustes en cualquiera de las etapas de la administración del riesgo.
- c) El reporte de la gestión de los riesgos debe ser oportuno y contener toda la información necesaria para su comprensión y tratamiento adecuado.
- d) La Secretaría de Planeación monitorea y revisa que los controles asociados a los riesgos estén diseñados apropiadamente.
- e) La Oficina de Control Interno de Gestión realiza la evaluación independiente de la administración del riesgo de la entidad, cuatrimestralmente.
- f) La revisión y actualización general de los mapas de riesgos se realiza como mínimo una vez al año, por parte de los líderes de los procesos, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
- g) Si se materializa un riesgo, el líder del proceso procede de manera inmediata a aplicar la acción de contingencia respectiva, que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo; de manera consecuente, se debe realizar la revisión de los controles definidos, para prever que no se vuelva a presentar esta situación. El líder del proceso informará de manera inmediata la materialización del riesgo a la Secretaría de Planeación.
- h) En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:<sup>6</sup>
  - a. Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
  - b. Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.
  - c. Verificar si se tomaron acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
  - d. Llevar a cabo un monitoreo permanente.

La Oficina de Control Interno de Gestión debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 43 de 46

Las acciones adelantadas se refieren a:

- ✓ Determinar la efectividad de los controles.
  - ✓ Mejorar la valoración de los riesgos.
  - ✓ Mejorar los controles.
  - ✓ Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
  - ✓ Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
  - ✓ Revisar las acciones del monitoreo.
- i) En los reportes de seguimiento periódico que presentan los líderes de procesos se debe incluir los eventos de materialización de riesgos y la aplicación de la acción de contingencia y los resultados de la revisión de los controles. Teniendo en cuenta lo anterior se debe solicitar a la Secretaría de Planeación la respectiva actualización de los mapas de riesgos.

#### **7.5.10 Periodicidad de Seguimiento al Riesgo Residual**

##### **7.5.10.1.1 En los riesgos de gestión y seguridad de la información**

- Zona de riesgo residual baja: Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad CUATRIMESTRAL y se registran sus avances.
- Zona de riesgo residual moderada: Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad CUATRIMESTRAL y se registran sus avances.
- Zona de riesgo residual alta: Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad CUATRIMESTRAL y se registran sus avances.
- Zona de riesgo residual Extrema: Se realiza seguimiento a los controles con periodicidad CUATRIMESTRAL y debe registrarse.

##### **7.5.10.1.2 En los riesgos de corrupción y fiscales**

Todos los riesgos de corrupción y fiscales, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran debe tener un seguimiento CUATRIMESTRAL y debe reportarse.

### **8 Lineamientos para el manejo de los riesgos materializados**

La materialización de los riesgos es definida como aquellas situaciones en donde el riesgo deja de ser una probabilidad y se convierte en un hecho real.

#### **8.1 Acciones de tratamiento de riesgos de gestión y de seguridad digital**

Si el riesgo es identificado por un líder de proceso:

- Informar a la Secretaría de Planeación como segunda línea de defensa, el evento o materialización de un riesgo.
- Realizar los correctivos necesarios e iniciar el análisis de causas y determinar acciones correctivas, preventivas, y de mejora, así como la revisión de los controles existentes, documentar en el plan de mejoramiento institucional y actualizar el mapa de riesgos.

Si el riesgo es identificado por la Oficina de Control Interno:

- Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado.

<sup>6</sup> Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 44 de 46

- Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.
- Verificar que se tomen las acciones y se actualice el mapa de riesgos correspondiente.
- Si la materialización de los riesgos es el resultado de una auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, quién verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento.

## **8.2 Acciones de tratamiento de riesgos de corrupción**

Si el riesgo es identificado por un líder de proceso:

- Informar a la Secretaría de Planeación como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho encontrado y marcar la alerta de posible materialización.
- Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.
- Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento.
- Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.
- Revisar los controles existentes y actualizar el mapa de riesgos.

Si el riesgo es identificado por la oficina de control interno de gestión:

- Informar al líder del proceso y a la segunda línea de defensa, quienes analizarán la situación y definirán las acciones a que haya lugar.
- Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.
- Informar a discreción los posibles actos de corrupción al ente de control.

## **9 Estrategia de Seguimiento al Plan de Acción**

Cuando la zona de riesgo residual sea moderada, extrema o alta (en los riesgos de Gestión o de Seguridad Digital) el líder del proceso define acciones que permitan mitigar el riesgo residual. Asimismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente a su avance, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles.

Después de haber implementado la acción debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar la efectividad del plan de acción.

## **10 Lista de Referencias**

- ✓ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional noviembre 2022.
- ✓ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 de octubre de 2018". expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- ✓ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 5 de diciembre de 2020", expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 45 de 46

DAFP.

## 11 Documentos y registros relacionados

- DES-F-05 Mapa de riesgos de Gestión
- DES-F-06 Mapa de Riesgos de Corrupción

## 12 Control de cambios

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
03	31/05/2022	Para esta versión se elaboró un documento nuevo, teniendo en cuenta los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Yaneth Dávila Erika María Constanza Guerra Córdoba Contratistas de la Secretaría de Planeación
04	24/08/2023	Para esta versión se elaboró un nuevo documento, teniendo en cuenta los riesgos de corrupción y riesgos fiscales, de acuerdo a los lineamientos correspondientes respectivamente a la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 de octubre de 2018". Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6" guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP	Álvaro Riascos Mora Contratista Secretaria de Planeación

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-PO-01
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 25/11/2024
		<b>PÁGINA:</b> 46 de 46

### 13 Responsable del documento

El responsable de este documento es el **Secretario de Planeación**, quien debe revisar, y actualizarlo, cuando sea necesario.

### 14 Revisión, aprobación y verificación

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
TANIA CHAVES CAICEDO	LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO	ALFREDO ROSERO VERA
Secretaria Técnica Comité Institucional Coordinador de Control Interno	Presidente Comité Institucional Coordinador de Control Interno	Secretario de Planeación